

**ACTA DE SESIÓN No. CD-9/2021** *(versión pública. Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día viernes diecinueve de marzo de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Héctor Gustavo Villatoro; las señoras Superintendentes Adjuntas, licenciadas: Ana Lissette Cerén de Barillas-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, Karina Guadalupe Burgos de Olivares-Superintendente Adjunta de Pensiones, Claudia Judith Maceda de Alegría-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero y el licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de cancelación de asientos registrales en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- II. Información reservada.
- III. Información confidencial.
- IV. Varios. Desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con la solicitud de cancelación de catorce asientos registrales en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia, CONSIDERANDO:

- I) Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este Consejo Directivo cancelar los asientos registrales en los registros que lleva esta Superintendencia; y
- II) Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 236 de la Ley de Bancos, literal c) del artículo 81 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y en las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus

Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), es procedente cancelar la inscripción de los peritos que no cumplen con tales disposiciones; por tanto, **ACUERDA:**

1) Cancelar a partir de esta fecha, catorce asientos registrales en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia, según anexo que forma parte integral del presente acuerdo;

2) Hacer del conocimiento de los peritos a quienes se les cancela sus respectivos asientos registrales, que tienen expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **COMUNÍQUESE.**

**II) Información reservada** (Art 19, literales g. y h. LAIP).

(Suprimido por contener información confidencial relacionada con el punto III).

**III) Información confidencial** (Art. 24, literal d LAIP y Art.33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero).

Suprimido por contener información confidencial

**IV) VARIOS.** No hubo. Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Héctor Gustavo Villatoro

José Genaro Serrano Rodríguez

Karina Guadalupe Burgos de Olivares

Claudia Judith Maceda de Alegría

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Ana Lissette Cerén de Barillas